



MUNICIPALIDAD DE
Intendencia Municipal

TAVA'I

Capital de la naturaleza y la cordialidad

Tavaí 8 de agosto de 2024.

DECLARACIÓN JURADA

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tavaí, se dirige a ustedes y por su digno intermedio a quien corresponda, a fin de comunicar la 2DA ETAPA DE LA ADJUDICACION del llamado a LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/24 "REFACCIÓN DE UN BLOQUE DE 5 AULAS CON GALERIA EN LA ESCUELA BASICA N° 7325 FRANCISCO SOLANO LOPEZ" ID N° 449160, de conformidad a la Ley N° 7021/2022 y sus Normativas que la regulan con el afán de indicar cuanto sigue:

Que, **DECLARANDO BAJO FE DE JURAMENTO**, índico que excepcionalmente bajo la responsabilidad de la **MÁXIMA AUTORIDAD**, se realizó la firma del contrato justificando en la urgencia de realizar la obra en cuestión por ser **considerada de interés social** sin que ocasione algún daño o perjuicio a la comunidad, dicha obra será especial para los niños/as que usufrutuaran dicha escuela, ya que consiste en la refracción total de un bloque 5 aulas con galería y de tal manera de poder asistir a clases sin ningún tipo de peligro y/o inconvenientes, la cual será financiada por recursos del FONAE.

Que, la **RESOLUCIÓN DNCP N° 15/24** en su el **Artículo 3°**. **Del plazo de formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC)**. A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:

- a) ***Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustenta r dicha solicitud.***

Que, la firma del contrato con el proveedor adjudicado se realiza en fecha en fecha 20 de julio de 2024 y la notificación a los oferentes en fecha 18 de julio del corriente año, como se puede visualizar en la nota UOC N° 68/24 adjuntado en el SICP, la cual fue remitido a los oferentes que declararon su correo en el registro de proveedores del estado, esto obedece a lo que indica el PBC en la sección requisitos de participación y criterios de evaluación – Notificación que dice:

Notificaciones

Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación.

En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto



MUNICIPALIDAD DE

Intendencia Municipal

TAVA'I

Capital de la naturaleza y la cordialidad

Por tanto, en base a lo brevemente expuesto, solicito la publicación del CONTRATO en la brevedad posible en el SICP para la obtención del Código de Contratación, atendiendo de la URGENCIA por la cual cuenta la MUNICIPALIDAD para la "REFACCIÓN DE UN BLOQUE DE 5 AULAS CON GALERIA EN LA ESCUELA BASICA N° 7325 FRANCISCO SOLANO LOPEZ" ID N° 449160.

Sin otro motivo en particular, se despide de usted atentamente.



ALDO HERNÁN CUBILLA SAMUDIO
RESPONSABLE DE LA UOC